

0000 12

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0001716

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MINERIASA S.A.**, por la de **AGRICOLA MINERIASA S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la parroquia Pedro J. Montero, cantón Yaguachi, aumento de capital y reforma integral del estatuto otorgada ante el Notario Séptimo de la ciudad de Guayaquil, el 5 de enero de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y control mediante oficio No. **00-270-DIC** de 28 de marzo de 2000, y el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. **SC-G-IJ-00-1355**, del 4 de abril de 2000, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **MINERIASA S.A.**, por la de **AGRICOLA MINERIASA S.A.**, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la parroquia Pedro J. Montero, cantón Yaguachi, c) el capital autorizado en SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, d) el aumento del capital suscrito por DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; y, e) y la reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

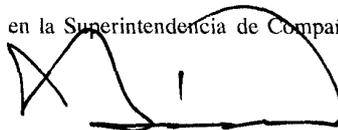
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Séptimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

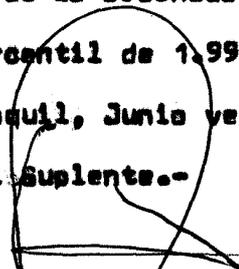


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No: 76347



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 73.947 del Registro Mercantil de 1996, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte i siete del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

